

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ERIKA LILIBETH RODRIGUEZ VERA**

CONTRATO NÚMERO. 125 DE 01 DE JUNIO DE 2020

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
CONTRATISTA:	ERIKA LILIBETH RODRIGUEZ VERA
CC:	41.950.723
C.D.P No. 302	FECHA EXPEDICIÓN: 26/05/2020
CUANTIA TOTAL:	\$5.400.000
PERIODO DE DURACION:	DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2020.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. **89.006.096** expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **ERIKA LILIBETH RODRIGUEZ VERA**, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía Número **41.950.723**, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y el Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3 La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de Agosto 16 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 4. Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes macro procesos Administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso de apoyo se encuentra el área financiera de la cual se desprende el proceso de cartera, eje sobre el cual gira la liquidez de la empresa y por tanto se constituye en un componente fundamental del flujo del efectivo que requiere Red Salud Armenia ESE para operar y de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud a la población asegurada y vulnerable del municipio de armenia. 5. Por lo anterior, el proceso la cartera se constituye en el sistema circulatorio del cuerpo empresarial de la entidad y de su buen manejo depende en gran medida la garantía y oportunidad en la prestación de los servicios de salud que se ofertan. Al respecto es necesario comprender que no basta sólo con vender servicios que brindan un beneficio social sino que también se hace necesario velar por el efectivo recaudo de las cuantías monetarias que se invirtieron en su prestación, ya que de no ser así el sostenimiento de la empresa sería un problema toda vez que deben soportar unos costos y gastos internos y externos para mantener la prestación de un servicio esencial para el estado como es la salud, lo cual requiere de un flujo de recursos continuo que permita apalancar la operación de la entidad. Es por ello que se



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ERIKA LILIBETH RODRIGUEZ VERA

requiere contar con personal profesional de apoyo a la gestión institucional que apoye la gestión integral del proceso cartera y con ello asegurar el recaudo de recursos producto de los servicios de salud prestados por la institución a través de una gestión integral efectiva de reconocimiento de los mismos ante las diferentes entidades responsables de pago en los términos establecidos por la normatividad y la política institucional. Aunado a lo ya mencionado, se requiere fortalecer el control y seguimiento a los recursos destinados por el SGSSS para el pago de las atenciones y de esta manera mitigar circunstancias adversas que afecten el recaudo y por ende el flujo de recursos necesarios para garantizar la operación de la entidad. 6. Por lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E necesita contar con recurso humano idóneo que apoye en la gestión integral del proceso cartera del área financiera y por lo tanto, se considera que administrativamente y técnicamente es viable la contratación de un profesional teniendo en cuenta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales que puedan soportar de manera suficiente las actividades y gestiones que contempla el proceso financiero que debe desarrollar la entidad para su operación. 7. Que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2.1.01.02.02.01 Honorarios Administrativos imputado a la disponibilidad No **302 del 26 de mayo del 2020**. 8. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO** Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades necesarias para la gestión integral del proceso de cartera conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades; **1)** Direccionar la gestión integral del proceso cartera con el objeto de asegurar un porcentaje de reconocimiento y recaudo superior al 80% por los servicios de salud prestados y facturados a las entidades responsables del pago acorde a los convenios contractuales, normatividad legal vigente que regula la materia y política de la entidad. **2)** Llevar a cabo todos los procedimientos y diligencias necesarias tendientes al recaudo de la cartera que tenga la entidad de manera eficiente, eficaz y permanente, en observancia de la política de cartera establecida por la entidad y demás normatividad. **3)** Presentar el informe de boletín de deudores morosos BDME, de acuerdo a las fechas estipuladas, a través del sistema CHIP. **4)** Direccionar las acciones de radicación de cuentas, conciliación y depuración de cartera con las entidades responsables de pago que sean necesarias para lograr la meta de reconocimiento y recaudo. **5)** Coordinar las gestiones pertinentes ante los demás procesos del área financiera, tendientes a la realización de conciliación de información, para obtener unos estados financieros reales y consistentes y para la presentación de informes ante entes internos y externos. **6)** Realizar acciones tendientes a la conciliación y liquidación efectiva de contratos de prestación de servicios vencidos que hayan suscrito con EAPB, aseguradoras y demás instituciones **7)** Remitir al área jurídica, la cartera mayor a 360 días para el inicio del cobro coactivo y poner a disposición y entrega de la información, que sea requerida para llevar a cabo dicho proceso. **8)** Direccionar las labores de colaboradores del proceso de cartera para mejorar la efectividad de las actividades que realizan. **9)** Adelantar acciones preventivas y correctivas que se requieran para asegurar el adecuado y oportuno funcionamiento del proceso de cartera relacionadas con los sistemas de información, seguimiento y control del reconocimiento de ingresos y recaudo de cartera, normatividad vigente, y las demás que sean relevantes. **10)** Realizar depuración de la cartera, los saldos de mínima cuantía mediante el comité de sostenibilidad contable y demás procesos ajustados a la normatividad **11)** Presentar los informes y estadísticas que sean requeridas con ocasión de la ejecución de su objeto contractual por parte de la alta Gerencia de la entidad **12)** Apoyar en los ajustes, seguimientos y documentación del manual del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ERIKA LILIBETH RODRIGUEZ VERA**

proceso y procedimientos conforme al mapa de procesos adoptado por la institución en lo que corresponde al área cartera. **13)** Apoyar la rendición y consolidación de información que requieran entes de control y/o que se derive del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente. **14)** Concurrir en la ejecución de actividades que se requieran en lo relacionado con su objeto contractual para dar cumpliendo el plan de saneamiento fiscal y financiero en cualquiera de sus etapas de evaluación, monitoreo, seguimiento y/o modificación. **15).** Apoyar en la elaboración, ejecución y seguimiento al cumplimiento de las acciones de PAMEC, plan operativo anual (POA), plan anticorrupción, mapa de riesgos, mapa de procesos y procedimientos, y demás que involucren el proceso de cartera. **16)** Asesoría y acompañamiento permanente en las mesas de negociación con las diferentes EPS **17)** Acompañar las reuniones y/o actividades en las que sea requerida por parte de la institución. **18).** Colaborar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso de cartera de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución. **19)** Contar con disponibilidad de tiempo para efectuar cuando se requiera, desplazamientos a otras ciudades con el objeto de realizar gestión de cobro y/o depuración de cartera con distintas entidades responsables de pago – ERP. **20)** Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato, a nivel nacional cuando así lo requiera la entidad, previa autorización de la gerencia. Los gastos de dicho desplazamiento correrán con cargo a Red Salud Armenia E.S.E **21)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **22)** Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades avalado por coordinador del área financiera y el interventor. **23)** Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato. **24).** Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD. **1.** Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **2.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. **3.** Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **4.** Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **5.** Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deba desplazarse fuera del domicilio contractual, RED SALUD ARMENIA E.S.E., cubrirá los viáticos en que EL CONTRATISTA incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional. El valor de los viáticos se establecerá conforme con el Decreto mediante el cual se fija las escalas de viáticos. En ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para vigencia fiscal correspondiente. **6.** Si para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de EL CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando la necesidad así lo exija, previa autorización de la gerencia de Red Salud Armenia E.S.E.

CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. La contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia, Quindío.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) M/CTE **FORMA DE PAGO:** se realizarán dos (02) pagos mes vencido, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2.700.000,00) M/CTE previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ERIKA LILIBETH RODRIGUEZ VERA**

obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato se ejecutará a partir del **01 de junio hasta el 31 de julio de 2020** **CLAUSULA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios personales profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISOR: RED SALUD ARMENIA E.S.E** ejercerá la correspondiente supervisión a través de quien designe la Gerencia o quien haga sus veces, pudiendo esta, cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, el cual revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, quien para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista. 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y Formulación de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios. 6- Copia de los certificados de estudios y tarjeta profesional. 7- RUT. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas ante la Procuraduría Judicial delegada para asuntos administrativos, ante la jurisdicción del contencioso Administrativo o ante la jurisdicción Ordinaria, según sea el caso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-**



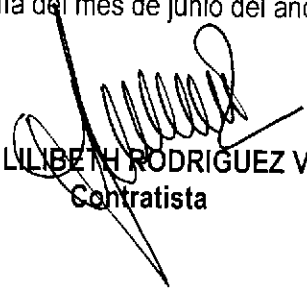
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ERIKA LILIBETH RODRIGUEZ VERA**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal. Así mismo el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 302 del 26 de mayo 2020. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **CLAUSULA VIGESIMA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, erikalilbeth0920@hotmail.com

Para constancia se firma el primer (01) día del mes de junio del año 2020.

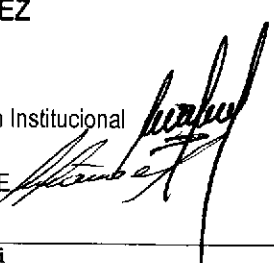
EL CONTRATISTA,


ERIKA LILIBETH RODRIGUEZ VERA
Contratista

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional 

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – abogada Contratista Red Salud Armenia ESE 

✓

✓